



## **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN**

**Fracción II.-** Sobre los recursos, el estado procesal en que se encuentran y, en el caso de los expedientes concluidos, la causa por la cual llegaron a ese estado. Toda esta información deberá clasificarse por destinatario de la recomendación;

**Información Actualizada del 1 al 31 de mayo de 2010**

<b>CAUSA DE CONCLUSIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
<b>No competencia de la CEDH</b>	<b>1</b>
<b>No violación a Derechos Humanos</b>	<b>7</b>
<b>No identificación de Servidor Público</b>	<b>4</b>
<b>Falta de interés del quejoso</b>	<b>24</b>
<b>Sin Materia</b>	<b>5</b>
<b>Desistimiento</b>	<b>18</b>
<b>Acumulación</b>	<b>0</b>
<b>Acuerdo de No Responsabilidad</b>	<b>11</b>
<b>Acuerdo de No Responsabilidad c/visto</b>	<b>0</b>
<b>Recomendación</b>	<b>5</b>
Dirigidas a:	
Srio. de Policía Preventiva Mpal. de Monterrey (1)	
Secretario del Ayuntamiento de Monterrey (1)	
Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León (1)	
Secretario de Seguridad Pública del Estado (1)	
Srio. de Seguridad Pública y Vial. de Sta. Catarina, N. L. (1)	
<b>Recomendación c/visto</b>	<b>0</b>
<b>Conciliación</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>

**\*\*En este apartado se informan las causas de conclusión de los expedientes, por lo que la cantidad puede no coincidir con el total de expedientes resueltos.**

**ESTADO PROCESAL DE LOS RECURSOS:**

No. Expediente	Destinatario	Estado Actual
69/08	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, EL PRESENTE RECURSO DE IMPUGNACIÓN SE ENVIÓ A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA CITADA LEY, <b>ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SUBSTANCIÁNDOSE EN DICHA INSTANCIA FEDERAL</b>
23/2009	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	POR MEDIO DEL OFICIO DSR/155/2010 SE REMITE A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA AL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN; Y POR MEDIO DE LOS OFICIOS DSR/708/2010 Y DSR/709/2010 SE NOTIFICA A LA AUTORIDAD Y A LA QUEJOSA DE LA REMISIÓN DEL RECURSO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. <b>ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SUBSTANCIÁNDOSE EN DICHA INSTANCIA FEDERAL</b>
235/2009	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	POR MEDIO DEL OFICIO 23418 RECIBIDO EN FECHA 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRIMER VISITADOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, INFORMA QUE <b>SE DETERMINÓ DESECHAR EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN</b> DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
CEDH-439/2009	INGENIERO JOSE ANTONIO GONZALEZ TREVIÑO, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, DOCTOR JESÚS ANCER RODRÍGUEZ, en su carácter de Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, DOCTOR FERNANDO PÉREZ CHAVEZ, Director de Servicios Médicos de la Universidad Autónoma de Nuevo León; DOCTOR ROGELIO MARTÍNEZ CONTRERAS, Empleado de la Dirección de Servicios Médicos mencionada, CRUZ IMELDA PÁEZ GARZA, en su carácter de Jefa de Recursos Humanos de la referida Universidad y Licenciada BRENDA FERNÁNDEZ TORRES, en su carácter de Coordinadora de Selección de Personal de la Jefatura de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.	SE EMITIÓ EL INFORME SOLICITADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN NUESTRA DETERMINACIÓN; <b>SE DETERMINÓ DESECHAR EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN POR IMPROCEDENTE.</b>